



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 002 2005 00358 01
Proceso	Liquidación obligatoria
Deudora	Adriana Cecilia Mejía Gil
Decisión	Ordena pago de acreencias y expedición de títulos judiciales.

Toda vez que el plan de pagos presentado por el liquidador no fue objetado por ninguna de las partes y se ajusta a lo dispuesto en auto del 14 de diciembre de 2018 por medio del cual se calificaron y graduaron los créditos (fls. 542-543, cuaderno de liquidación), se procede a ordenar el pago de las demás acreencias pendientes de cancelación, conforme al ajuste del mismo plan presentado el 28 de abril de esta anualidad, de acuerdo a los honorarios definitivos señalados por el Despacho en favor del liquidador.

Los gastos de transporte y administración por la suma total de \$13.011.157 en favor del liquidador, así como las acreencias de orden laboral, fueron canceladas mediante los títulos judiciales correspondientes, acorde a lo ordenado en auto del 8 de marzo pasado.

En tal sentido, se ordena el pago y la elaboración de los siguientes títulos judiciales:

1. A favor del liquidador JAIME ALVIAR ESPINAL la suma de \$14'630.750 por concepto de honorarios definitivos. Este título judicial se entregará una vez ejecutoriado el auto que decreta la terminación del proceso, toda vez que conforme a lo dispuesto por el artículo 363 del CGP, dicho rubro se cancela con posterioridad a la culminación de su labor como auxiliar de la justicia.

2. A favor de RAMIRO DE JESÚS OSPINA IDÁRRAGA (acreedor hipotecario de tercera clase), la suma de \$40.000.000 por concepto de capital y la suma de \$9.218.283 por concepto de intereses.

3. A favor de los siguientes acreedores de quinta clase y por concepto de capital:

a) La suma de \$12.240.000 a favor de GABRIEL JAIME ROBLEDO BERMUDEZ.

b) La suma de \$6.000.000 a favor de GASTÓN ESPITIA ALTAMAR.

c) La suma de \$6.700.855 a favor de EDIFICIO SAN FERNANDO P. H.

d) La suma de \$2.927.440 a favor de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S. A.

e) La suma de \$14.000.000 a favor de OSCAR SIEGERT RESTREPO.

f) La suma de \$2.890.000 a favor de JOHN EDWARD ARROYAVE LONDOÑO.

Por Secretaría, procédase a la elaboración de los títulos judiciales respectivos.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 45ecd67e07549ed49fb43abc7de14b0e9563dce39e44f6e6902d9b1fec6f77fd
Documento generado en 08/07/2021 11:39:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>